



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE

Carolina, veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05 150 40 89 001 2020 00061 00
Demandante	Jacinta Jiménez Vélez
Demandado	Luz Ligueya Mesa Isaza
Providencia	Auto de Sustanciación 223
Decisión	Aprueba Liquidación del Crédito y Ordena requerir

Comoquiera que la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la parte demandante se encuentra ajustada a la normativa aplicable, y toda vez que la misma no fue objetada dentro del término legal, se le imparte APROBACIÓN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Por otro lado, en atención a la solicitud elevada por el extremo ejecutante en cuanto a requerir al Juzgado Segundo Civil Municipal de Bello – Antioquia para que dicha agencia judicial remita los títulos causados dentro del proceso con radicado 05 088 40 03 002 **2005 00498** 00 con destino al presente trámite, el despacho **ACCEDE** a la misma toda vez que, revisado el portal transaccional del banco agrario, se advierte que las últimas consignaciones provenientes de ese juzgado datan del 29 de noviembre de 2023, sin que se haya informado al despacho sobre alguna variación en el recaudo.

Por lo tanto, se **REQUIERE** al **Juzgado Segundo Civil Municipal de Bello - Antioquia** para que proceda a remitir los títulos de depósitos judiciales derivados del proceso **2005-00498** al presente trámite ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo del auto del 22 de julio de 2020, por el cual se decretó el embargo de remanentes de dicho proceso. En caso negativo, se **requiere** al mentado despacho judicial para que informe las razones por las cuales suspendió la remisión de títulos. Por secretaría, **librese** el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

(firmado electrónicamente)

MARÍA JIMENA CASTRO ACEVEDO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Carolina del Príncipe, 26/06/2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 40, fijados a las 8:00a.m.

DANIELA VÁSQUEZ TASCÓN
Secretaria

Firmado Por:
Maria Jimena Castro Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carolina - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5922c14345548292c197dec88f39714322c0ad2a118a1feff604730e2d55f9c2**

Documento generado en 25/06/2024 04:44:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>